



Municipalidad de La Molina

## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024/MDLM

La Molina, 02 de febrero de 2024

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de Honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en Orden al Mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la precitada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, ha propuesto y ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2024-MDLM, a fin de que se condecere póstumamente a quién en vida fue Don **AUGUSTO FERRERO COSTA**, quién nació el 3 de diciembre de 1944 y falleció el 25 de julio de 2023 en la ciudad de Lima. Fue hijo del ex-Presidente del Consejo de Ministros, Raúl Ferrero Rebagliati y de Yolanda María Costa Elice, es hermano del ex-senador Raúl Ferrero Costa y primo de los exministros Carlos Ferrero Costa, Eduardo Ferrero Costa y del ex congresista Gino Costa. Realizó su formación primaria en el Colegio Inmaculado Corazón, y la secundaria en el Colegio Santa María Marianistas de Lima, estudió la carrera de Derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde obtuvo el grado de Bachiller en 1969, se tituló de Abogado en mayo de 1969 y obtuvo el Doctorado en Derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con la tesis La Prescripción Extintiva. Realizó sus estudios de Derecho tributario y Derecho Procesal Civil en la Universidad de Roma La Sapienza. Se desempeñó como director en las siguientes empresas: Compañía Molinera del Perú, Fábrica de Tejidos de Ica, Compañía de Seguros Atlas Assicurazioni Generali, Compañía de Seguros La Nacional, Lavaggi Hermanos, Mapfre Perú, Intradevco, Grupo Pana, Universidad San Ignacio de Loyola y de Empresa Editora La Industria de Trujillo. Fue socio del Estudio Ferrero Abogados, que ahora tiene el nombre de Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría. Se desempeñó como decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima en los periodos 1987-1990 y 1993-1996, y fue Vice Rector de la misma universidad desde 1999 hasta 2004. Ha sido presidente de la Academia Peruana de Derecho y de la Academia Peruana de Ciencias Morales y Políticas. Es miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, miembro correspondiente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de España y de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. En 1967, durante el gobierno de Fernando Belaúnde Terry, fue nombrado secretario de la Comisión Reformadora de la Constitución Política del Estado. En 1995, fue nombrado como Embajador en Misión Especial para visitar a Venezuela, Costa Rica, Nicaragua y El Salvador con el objetivo de exponer la posición peruana en relación con el conflicto con el Ecuador. En 1996 fue nombrado como miembro de la Comisión Especial para el Anteproyecto de Ley de Reforma del Código Civil. En noviembre de 1996 fue nombrado como miembro de la

